

**CONVOCATORIA
DE SUBVENCIONES
PARA ENTIDADES
CULTURALES
CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2018**

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA 2018

1. Disposiciones generales

1.1. El Patronato Municipal de Cultura, Educación, Infancia y Juventud de Les Franqueses del Vallès hace pública la normativa que regirá la concesión de subvenciones para aquellas entidades que realicen actividades o programas relativos a los ámbitos de competencia del Patronato Municipal de Cultura, Educación, Infancia y Juventud.

1.2. Las subvenciones a que se refiere el artículo superior tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

1.3. La subvención otorgada a una entidad para una actividad no puede servir para subvencionar la actividad a otra entidad.

2. Solicitantes

2.1. Pueden acogerse a esta convocatoria de subvenciones las entidades culturales sin ánimo de lucro del municipio de Les Franqueses del Vallès, que estén inscritas en el Censo de Entidades de ámbito cultural del Patronato Municipal de Cultura, Educación, Infancia y Juventud de Las Franqueses del Vallès.

La no correcta justificación, en su caso, de la subvención otorgada el año anterior impedirá tramitar esta solicitud.

3. Conceptos subvencionables

3.1. Las entidades que deseen acogerse a esta normativa deberán desarrollar sus líneas de acción dentro de alguno de los siguientes campos:

- Actividades de difusión cultural, con implicación popular.
- Actividades formativas en cualquier ámbito cultural.
- Programas de carácter innovador con el objetivo de suplir las deficiencias, en el ámbito cultural, en nuestro municipio.
- Fiestas Mayores de los diferentes pueblos del municipio.
- Fiestas tradicionales.
- Programas, cuyo objetivo sea dar a conocer el patrimonio cultural del municipio.

- Actividades que fomenten la creación, la producción y difusión artística.
- Programas con el objetivo de mejorar la gestión interna de la entidad en todos sus aspectos.

4. Tipos de ayudas

4.1. Ayudas económicas

Aquellas entidades que cumplan las condiciones requeridas por la normativa podrán solicitar una subvención económica que no superará en ningún caso el 50% de los costes generales de la actividad o del programa a subvencionar.

4.2. Ayudas no económicos

Previa solicitud de la entidad, el Patronato Municipal de Cultura, Educación, Infancia y Juventud y podrá colaborar con las actividades organizadas por la entidad ofreciendo los siguientes servicios:

4.2.1. Préstamo de infraestructuras

Préstamo, transporte, montaje y desmontaje de la infraestructura municipal existente para fiestas y actividades diversas, según la normativa editada para tal efecto.

4.2.2. Cesión de uso de equipamientos

Utilización de los equipamientos de titularidad municipal para actividades, en las condiciones que establece la normativa específica.

4.2.3. Soporte de difusión de actividades

Publicación de las actividades en la agenda cultural local de las Franqueses del Vallès.

Servicio de fotocopias hasta un máximo de 300 por actividad.

5. Procedimiento de solicitud

5.1. La solicitud de subvención se realizará mediante las hojas anexas núm. 1 y núm. 2.

En la hoja anexo núm. 1 (solicitud de subvención) figurarán los datos de la entidad, la relación de actividades (especificando los gastos, la previsión de ingresos propios y la subvención solicitada para cada una) y los totales de los gastos, ingresos propios y subvención solicitados.

En la hoja anexo núm. 2 (formulario por actividad) figurarán el nombre de la entidad, el nombre de la actividad. El día o periodo y el lugar donde se realizará, una breve descripción de la actividad, el objetivo y el ámbito territorial de difusión. En el apartado económico se relacionarán los gastos así como la previsión de ingresos.

Esta hoja se debe cumplimentar para cada una de las actividades para las que se solicita subvención.

Dependiendo del tipo y la complejidad de la actividad el PMCEIJ podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

5.2. El **plazo para presentar la solicitud** en el registro del Patronato Municipal de Cultural, Educación, Infancia y Juventud es el **día 9 de marzo de 2018**.

5.3. Finalizado este plazo, el Patronato Municipal de Cultura, Educación, Infancia y Juventud elaborará una propuesta de concesión de subvenciones que presentará a la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Cultura, Educación, Infancia y Juventud quien las aprobará en última instancia.

5.4. Del acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Cultura, Educación, Infancia y Juventud informará a todas las entidades participantes en la convocatoria.

5. Criterios en la concesión de las subvenciones

Para la valoración de las diferentes solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La trayectoria y el ritmo anual de actividades de la entidad solicitante.
- El interés cultural de las actividades.
- El número de usuarios y sus características económicas.
- La viabilidad económica de la actividad.
- La dimensión educativa y formativa.
- El impulso que pueda significar la actividad para el asociacionismo.
- El carácter innovador de la actividad.
- Grado de implicación de los vecinos y vecinas y de sus asociados en las actividades.
- La implicación en acciones o eventos de interés para todos los pueblos del municipio y / o en acciones o eventos organizados o promocionados desde el Ayuntamiento ej. Feria de Entidades, Feria de St. Ponç, Carnaval, etc. también el grado de colaboración con acciones o eventos organizados por otras entidades.

7. Difusión de las actividades

7.1. En la confección de la difusión necesaria para poder realizar la actividad subvencionada, se debe hacer constar el escudo del Ayuntamiento y el logotipo del Patronato Municipal de Cultura, Educación, Infancia y Juventud según los modelos que se detalla en el anexo número 3.

7.2. Asimismo, y con antelación a la realización de la actividad, se hará llegar al Patronato Municipal de Cultura, Educación, Infancia y Juventud dos copias de toda la documentación impresa, donde conste la colaboración municipal.

8. Justificación de las subvenciones

8.1 La justificación de la subvención otorgada se hará mediante las hojas anexas núm. 4 y núm. 5 firmados por el presidente, secretario o tesorero de la entidad beneficiaria. Estas hojas debidamente cumplimentadas deberán acompañar los originales de facturas, tickets, recibos,... por un importe total igual o superior a la subvención otorgada. Estos documentos deben tener como mínimo los siguientes datos: nombre, dirección, NIF del proveedor, fecha, concepto, base imponible, IVA (o referencia legal de exención), importe total y sello, acreditación o firma conforme está pagado. En el caso de las facturas, nombre y NIF. de la entidad.

La subvención otorgada para una actividad debe justificarse con facturas del año correspondiente independientemente de la fecha que la entidad reciba el importe de la subvención.

En la hoja anexo núm. 4 (justificación) figurarán los datos de la entidad, la relación de actividades realizadas (especificando los gastos y los ingresos propios para cada una) y los totales de los gastos y de ingresos propios.

En la hoja anexo núm. 5 (justificación por actividad) figurarán el nombre de la entidad, el nombre de la actividad. El día o período y el lugar donde se ha realizado, una breve descripción de la actividad, una valoración y el número de participantes. En el apartado económico se relacionarán los gastos efectuados, así como los ingresos. Esta hoja se debe cumplimentar para cada una de las actividades realizadas.

El **plazo para presentar la justificación** en el registro del Patronato Municipal de Cultura, Educación, Infancia y Juventud será **el día 15 de enero de 2019**.

8.2. Se deberá presentar una copia de la documentación utilizada para la difusión y / o realización de la actividad.

8.3. La NO presentación de esta documentación:

- Provocará el retorno, por parte de la entidad, de la cantidad de la subvención otorgada.

- **Impedirà cursar la sol·licitud de la subvenció del any següent.**

- 8.4. El Patronato Municipal de Cultura, Educación, Infancia y Juventud se pone a disposición de las entidades que necesiten ayuda o asesoramiento para realizar la memoria y la justificación de gastos.
- 8.5. La entidad permitirá el seguimiento, por parte del técnico correspondiente, de las actividades que han sido objeto de subvención.

Documento firmado electrónicamente al margen, por la Presidenta del Patronato, en Les Franqueses del Vallès.